



TINTAS OFFSET SECO PARA BILLETE DE \$ 1000

1. Rosa Amarillento Reverso IR-T	1011734/1
2. Amarillo Rojizo Reverso IR-T	1011735/9
3. Marrón Rojizo Reverso IR-T	1011736/7
4. Naranja Reverso IR-T	1011737/5
5. Verde Anverso IR-T	1011738/3
6. Rosa Claro Anverso IR-T	1011739/1
7. Marrón Anverso IR-T	1011740/5
8. Amarillo Anverso IR-T	1011741/3
9. Naranja Rojizo Oscuro Anverso IR-T	1011742/1

I. Producto

Tinta Offset Seco, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas de Offset Seco tipo Simultán. Se detallan las condiciones del proceso en Anexo I.

Las tintas a proveer deberán presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, y de secado, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda para la denominación de billetes de banco de \$ 1000.

Los oferentes deberán haber homologado otras tintas finales para diferentes denominaciones de Billetes de Banco.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la Hoja de Seguridad.



ESPECIFICACION TECNICA

Vigencia 21/03/2019

TINTAS OFFSET SECO PARA BILLETE DE \$ 1000

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de 2,5 kgs. netos, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kgs. netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, con tapa y zunchadas.

IV. Otros

IV.a

Se deberá enviar junto con la partida de tintas terminadas:

1. una cantidad mínima del 0.5% de cada tinta básica componente, según la formulación y,
2. una cantidad mínima del 0.5% de cada aditivo, sobre la base del total de tintas enviadas, para realizar los ajustes necesarios.

Si Casa de Moneda, por necesidades de ajuste de las propiedades de la tinta requiriese una cantidad adicional, de básicos o de aditivos, ésta deberá ser suministrada en forma perentoria. Si luego del inicio de la impresión se encontrara producto con vicios ocultos, el proveedor asegurará el envío del correspondiente recambio.

IV. b

El proveedor adjudicado, dentro de los 15 días de recibida la Orden de Compra respectiva, y previo al envío de los productos objeto de la compra, deberá remitir a Casa de Moneda muestras de 100 grs de los mismos para su aprobación.

IV. c

El proveedor adjudicado deberá prever el envío de un técnico para asistir al inicio de la puesta en máquina de estas tintas y realizar los ajustes que fuesen necesarios.

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.



TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO

Verde Amarillento Anverso IR-T	1018704/4
Violeta Luminiscente Anverso IR-T	1018705/2
Naranja Anverso IR-T	1018703/6
Violeta Reverso IR-T	1018702/8
Naranja Reverso IR-T	1018701/0

I. Producto

Tinta Calcográfica, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas calcográficas tipo Intaglio. Se detallan las condiciones del proceso en Anexo I.

Las tintas a proveer deberán presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz ultravioleta e infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, de secado, e impresiones libres de maculado entre hojas, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda.

Los oferentes deberán haber homologado otras tintas finales para diferentes denominaciones de billetes.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la correspondiente Hoja de Seguridad.

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de capacidad, tamaño y forma aptos para el bombeo automático en máquina, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kgs. netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, de 3 pisos, con 8 latas por piso, zunchadas.



ESPECIFICACION TECNICA

Vigencia 19-04-11

TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO

IV. Otros

IV.a

Se deberá enviar junto con la partida de tintas terminadas:

1. una cantidad mínima del 0.5% de cada tinta básica componente, según la formulación y,
2. una cantidad mínima del 0.5% de cada aditivo, sobre la base del total de tintas enviadas, para realizar los ajustes necesarios.

Si Casa de Moneda, por necesidades de ajuste de las propiedades de la tinta requiriese una cantidad adicional de básicos o de aditivos, ésta deberá ser suministrada en forma perentoria. Si luego del inicio de la impresión se encontrara producto con vicios ocultos, el proveedor asegurará el envío del correspondiente recambio.

IV. b

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta muestras de 250 grs. de cada uno de los colores para su aprobación, en caso de no estar Homologados.

IV. c

El proveedor adjudicado deberá prever el envío de un técnico por 15 días, para asistir al inicio de la puesta en máquina de estas tintas y realizar los ajustes que fuesen necesarios.

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.

F. J.

G.